

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, enero 26 de 2023
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Inadmítase la presente demanda para que se subsane en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P.:

El poder debe cumplir con las exigencias de presentación personal o como mensaje de datos tal y como lo enseña el artículo 5 de la ley 2213 de 2023.

No se allegó escrito de medidas cautelares como se anuncia en el correo.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70d506fd40d9b7deeb1534d7ed66340283124ba256f032a58886ce40aaf3b28**

Documento generado en 30/01/2023 03:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>